



CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS
VALLES DEL SINÚ Y EL SAN JORGE - CVS

**ACTA REUNIÓN DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE
DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAR
CVS**

En Montería a los siete (07) días del mes de septiembre de 2023, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 am) se inicia la reunión de elección del representante principal y suplente de las Comunidades Indígenas asentadas en el territorio de jurisdicción de la CVS ante el Consejo Directivo de la CAR, programada previamente de conformidad con lo establecido en el aviso de convocatoria.

NORMATIVIDAD

La reunión se desarrolla atendiendo lo establecido en la Resolución No. 128 de 2000 "Por medio de la cual se reglamenta el literal f) del artículo 26 de la ley 99 de 1993, y se adoptan otras disposiciones", el cual establece lo siguiente:

"Artículo 4. Plazo para celebrar la reunión de elección. La elección de los representantes y los respectivos suplentes de las comunidades indígenas o etnias ante el Consejo Directivo de las corporaciones, se efectuará dentro de los quince (15) primeros días del mes de septiembre del año anterior a la iniciación del período respectivo.

Parágrafo. Los suplentes se elegirán en la misma reunión del principal.

Artículo 5. Forma de Elección. Las comunidades indígenas o etnias, en la reunión pertinente adoptarán de acuerdo a sus propias normas y procedimientos, la forma de elección del representante y su suplente.

Cuando a la reunión no asistiere ninguna comunidad indígena o etnia o por cualquier causa imputable a las mismas no se elegirán sus representantes y suplentes, el Director de la corporación dejará constancia del hecho en el acta.

Artículo 6. Trámite de la reunión. El trámite de la reunión será el siguiente:

- a) El director de la Corporación instalará la reunión dentro de la hora fijada en la convocatoria pública y procederá a dar lectura al informe que resulte de la revisión de la documentación de que trata el artículo 3o. de la presente resolución. Tendrán voz y voto en la reunión, las comunidades indígenas o etnias que hayan cumplido los requisitos consignados en esta resolución. El Director y/o sus asesores podrán intervenir en la reunión, con el fin de exponer los aspectos que consideren pertinentes.*
- b) Los candidatos podrán intervenir en la reunión, con el fin de exponer los aspectos que consideren pertinentes.*
- c) En la reunión se elegirán los representantes y sus respectivos suplentes.*
- d) De la reunión se levantará un acta que será suscrita por el Director de la Corporación.*

Parágrafo. La Corporación prestará el apoyo logístico necesario para llevar a buen término la reunión.”.

DESARROLLO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, Doctor Orlando Medina Marsiglia, instala la reunión de elección dirigiendo unas palabras a los asistentes, agradeciendo compartir en la elección para el período 2024 – 2027 del representante de las comunidades indígenas ante el consejo directivo, indicando que es motivo de gratitud la elección y una muestra de pluralidad y verdadera democracia, encontrarse en la elección escogiendo a quienes los representaran, resaltando la importancia de la elección del representante de las comunidades indígenas y los aportes de este representante al integrar el Consejo Directivo.

Inmediatamente, se da un saludo a los demás integrantes de la mesa principal, Doctor Cesar Otero Flórez – Secretario General CVS y al Doctor Albeiro Arrieta López – Subdirector de Gestión Ambiental CVS.

Acto seguido, por autorización del Director General, se realiza la presentación del proceso de convocatoria, por parte de la Asesora de Dirección CVS, recordando las reglas del trámite de elección de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable, precisando que la forma de elección es elegida por la comunidad, quienes son autónomas, y que la corporación únicamente, presta su apoyo logístico. Así mismo se procede a dar lectura del informe de evaluación de la documentación aportada, el cual fue estructurado por el Comité de revisión y verificación conformado para tales efectos a través de la resolución No. 3 – 1194 de fecha 08 de agosto de 2023, y que se encuentra publicado en la página web.

Tal como se indicó en el informe, los señores Rafael González Esquivel y José Manuel Pérez Montalvo, de los Cabildos Menor Santo Domingo y Menor de Pijiguay, respectivamente, allegaron acta con 69 cabildos participantes, de los cuales 65 fueron admitidos, 04 calificados como no cumplen, teniendo así, que 65 inscritos se encontraban aptos para participar en la presente elección. De igual forma, los señores José Manuel Peñate Gaspar y Soincer José Montaña Zurita, de la Comunidad Indígena Cuesta Abajo y Tuchín Urbano, allegaron acta con 124 participantes, de los cuales 111 fueron admitidos, 13 calificados como no cumplen. Así mismo, se señaló que teniendo así, que 111 inscritos se encontraban aptos para participar en la presente elección. Así mismo, se precisó que del total inscritos, 20 se encontraban repetidos, teniendo un total de 156 habilitados para votar.

Se resalta que a pesar de que la comunidad elige su forma de elección, solo podrán participar en la elección con voz y voto los que se encuentran calificados como “Cumple”, de conformidad con la resolución 0128 de 2000 del MADS (artículo 6 numeral a).

Se procede a la elección del representante principal de las comunidades indígenas o etnias, y su respectivo suplente, concediendo primeramente, un tiempo de 5 minutos a la comunidad, para que elijan su forma de elección, indicando la moderadora que son autónomos y libres, haciendo la salvedad que los indicados como “cumplen” son los que tienen voz y voto, y que de los repetidos sólo pueden votar una única vez.

Interviene el señor Rafael González, aspirante a ser elegido como representante de las comunidades indígenas, indica que la duplicidad de capitanes en las listas no deja un buen mensaje para él, como aspirante, manifiesta que el proceso debe ser transparente, y que solicita que la asamblea defina, al ser autónoma, y se tomen los correctivos porque considera fue "saboteada" su inscripción.

Interviene el integrante de la comunidad Carolina Urbano de Tuchín, indicando sobre la solicitud del señor Rafael González (aspirante), que la corporación realizó el proceso de manera legal siguiendo las reglas del proceso, expresa que si el candidato tiene algo que refutar, sería con el procedimiento de inscripción, y que dentro de las reglas no dice nada sobre aparecer en las dos listas, por lo que se entiende debe votar una sola vez, lo cual no genera dudas.

Interviene un asistente a la reunión de elección, indicando que es un espacio autónomo de autoridades, y que las autoridades debidamente registradas en el Ministerio, son las que tienen voz y voto, además, indica que le parece inaudito que compañeros aparezcan en 02 actas, y expresa que los que se encuentren repetidos no voten.

Interviene la asesora de dirección CVS, indicando que la corporación presta apoyo logístico, y recordando la presentación que se realizó de las reglas del proceso, ceñida a la normatividad aplicable, manifestando que la norma no establece o regula sobre qué ocurre cuando se inscriben dos veces, e indica que las personas definidas como cumple tendrán derecho a voz y voto. Resalta que, la norma dice que las autoridades eligen su forma de elección, pero también indica, que tendrán voz y voto quienes cumplen con los requisitos.

Interviene un asistente a la reunión de elección, perteneciente a la comunidad de mata de caña, aclarando el punto del candidato Rafael González, indicando que se encontraba en una reunión, y que el candidato recogió unas firmas, pero no tenía conocimiento para que eran las firmas, y que ello sería requisito para participar en la elección.

Interviene el señor Soincer Montaña (candidato representante suplente), indicando que se debe seguir con el reglamento ya establecido, que se vota una sola vez, y que la comunidad es autónoma y elige por cual candidato votar, y que tradicionalmente se usa el voto cantado, e invita a que se siga con la elección.

La asesora de dirección CVS, hace una claridad a la asamblea en general, la corporación revisa la documentación que allegan las comunidades indígenas y revisa la documentación según lo establece la norma, e inmediatamente, procede a confirmar la forma de elección y dar inicio a ella, la comunidad elige por unanimidad "voto cantado", por lo que se indicó que se procedería a llamar a lista a los participantes que cumplen, quienes debían acercarse a la mesa con su documento de identidad, firmar el listado de votantes y efectuar su voto, precisando que los que se indicaron como "no cumple" no serán llamados, y quienes se encontraban en las dos listas, serán llamados una sola vez.

Se realizó este proceso con todos los habilitados, dentro del proceso de votación se sugirió por la comunidad incluir el voto en blanco, como también, anotar los votos en un "cuadro de cinco votos".

Finalizado lo anterior, del tablero dispuesto como ayuda para el conteo de votos se obtuvieron 145 votos, así: señor José Manuel Peñate Gaspar, con la suplencia del señor Soincer Montaña Zurita, con una mayoría de votos, equivalente a 102 de la totalidad

asistente, frente a 43 votos para los señores: Rafael González Esquivel y José Manuel Pérez Montalvo.

Se deja constancia que en el acta en la cual se tomó la participación de los habilitados y se verificó su identidad, se cuenta un total de 146 personas. Es decir, en la elección se registró una diferencia de un voto, al finalizar el conteo de los votos para cada participante y los llamados a votar, por lo cual se pone a consideración de la asamblea la decisión a adoptar, teniendo como opciones: 1) volver a efectuar el voto, 2) declararlo como nulo, 3) decidir por la mesa principal a quien le da el voto.

La Corporación frente a la última propuesta señala que la forma de elección es de la asamblea presente.

Luego de tomada la decisión por la Asamblea sobre qué hacer con la diferencia de un voto, la mayoría, señala que se establezca como nulo, por lo que se declara nulo 01 solo voto, concretando la elección del representante de las Comunidades Indígenas.

Finalmente, se cierra la audiencia de elección así:

102 votos: José Manuel Peñate Gaspar, con la suplencia del señor Soincer Montaña Zurita

43 votos: Rafael González Esquivel, con la suplencia del señor José Manuel Pérez Montalvo.

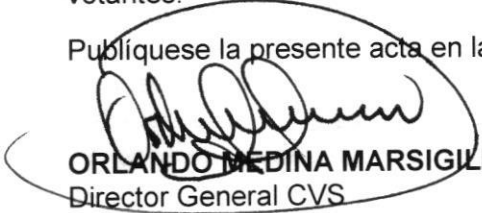
1 voto: nulo.

Seguidamente, el representante principal elegido toma la palabra indicando que no solo ha ganado la comunidad que lo apoyó en este trámite sino toda la Comunidad Indígena del Departamento de Córdoba, resaltando su compromiso por trabajar por la conservación y cuidado del medio ambiente.

A las 12:00 pm, se da por terminada la reunión de elección del representante principal y suplente de las comunidades indígenas ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para el período 2024 – 2027, dejando constancia de la elección y designación como representante principal y suplente a los señores: José Manuel Peñate Gaspar, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.059.745 y Soincer Montaña Zurita, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.076.204, respectivamente.

Se firma en Montería, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2023, hace parte integral de la presente acta los siguientes documentos: listado de asistencia, audio de la audiencia, presentación de la convocatoria, informe de evaluación, listado de personas votantes.

Publíquese la presente acta en la página web de la CVS.



ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Revisó: María Angélica Sáenz/ Asesora de Dirección

Revisó: César Rafael Otero Flórez/ Secretario General

